



# **Modificaciones del Reglamento Financiero y de las Normas de Gestión Financiera**

## **Informe de la Directora General**

### **CORRIGENDUM**

Se ruega reemplazar el párrafo 2 por el texto que figura a continuación.

La OMS ya ha adoptado muchas de las nuevas normas, conforme a lo exigido en las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas y está resuelta a aplicar plenamente las IPSAS a partir del 1 de enero de 2012. En el párrafo 13.2 del Reglamento Financiero se establece que, de conformidad con las IPSAS (IPSAS 1, párrafo 66), se prepararán estados financieros todos los años. En el informe de la Directora General a la 63.ª Asamblea Mundial de la Salud sobre las modificaciones del Reglamento Financiero<sup>1</sup> se señalaba, entre otras cosas, que si bien en las IPSAS no se establece la obligación de realizar auditorías anuales, el Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas, en su reunión de diciembre de 2009, confirmó que todas las organizaciones de las Naciones Unidas debían llevar a cabo auditorías anuales para garantizar un máximo de credibilidad y transparencia en sus estados financieros conformes con las IPSAS. En consecuencia, para terminar de adoptar las IPSAS es preciso introducir una modificación en el Reglamento Financiero que permita realizar auditorías anuales, en lugar de bienales, de los estados financieros de la OMS a partir de enero de 2012.

= = =

---

<sup>1</sup> Documento A63/34.